



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

“ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día once de octubre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas nueve minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar

de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar por encontrarse con permiso, durante el periodo del 20/09/2023 al 20/12/2023, según Acuerdo N° 05/2023 Acta N° 39 del 20/09/2023.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/07/2023 al 26/10/2023, según Acuerdo N° 01/2023 Acta N° 32 del 26/07/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número cuarenta y dos para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número cuarenta y uno de la sesión ordinaria del 04/10/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Memorándum de fecha 09/10/2023 suscrito por la [REDACTED], Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar Reintegro No. 10 del Fondo de **Caja Chica** de conformidad al artículo 20 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$917.39**, valor reintegro No. 10 del Fondo de **Caja Chica**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS.	\$60.00
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO.	\$59.90
54107 PRODUCTOS QUIMICOS.	\$413.75
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.	\$41.00
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS.	\$143.00
54314 ATENCIONES OFICIALES.	\$35.00
55599 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS.	\$164.74
TOTALES.	\$917.39

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum de fecha 09/10/2023 suscrito por la [REDACTED] Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar reintegro No. 08 del Fondo de **Monto Fijo** de conformidad al artículo 19 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$1,755.00**, valor reintegro No. 08 del Fondo de **Monto Fijo**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES.	\$540.00
54401 PASAJES AL INTERIOR.	\$155.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA.	\$1,060.00
TOTALES.	\$1,755.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Memorándum del 06/10/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita se autorice en el marco del convenio CFCA 06/2021 “Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 Escuelas Ambientales en el área de influencia por construcción de ByPass Gerardo Barrios San Miguel,” según Acuerdo Municipal No. 19 de Acta No. 07 del 09/06/2021, la erogación de fondos para el pago de planilla bajo la cifra presupuestaria 51202, según detalle siguiente: Actividad de control de plagas y enfermedades de las parcelas del proyecto; por un monto de \$420.00.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar de Fondo General Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), la suma de **\$420.00**, con aplicación de la cifra presupuestaria **51202** para el pago de planilla del 16 al 20 de octubre 2023 de 12 trabajadores, en el marco del proyecto “Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 Escuelas Ambientales en el área de influencia por construcción de ByPass Gerardo Barrios San Miguel,” que se detalla:

[REDACTED]

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum de fecha 06/10/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita se autorice en el marco del convenio CFCA 06/2021 “Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 Escuelas Ambientales en el área de influencia por construcción de ByPass Gerardo Barrios San Miguel,” según Acuerdo Municipal No. 19 de Acta No. 07 de fecha 09/06/2021, la erogación de fondos para el pago de planilla bajo la cifra presupuestaria 51202, según detalle: Actividad de limpieza y deshije en las parcelas del proyecto, por un monto de **\$252.00.-** Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar de Fondo General Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) la erogación de **\$252.00** con la aplicación de la cifra presupuestaria **51202** para el pago de planilla del 02 al 06 de octubre del 2023 de 12 trabajadores, en el marco del proyecto

“Establecimiento de 12 parcelas de frutales y 6 Escuelas Ambientales en el área de influencia por construcción de ByPass Gerardo Barrios San Miguel”, que se detalla:

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum JT-00583 de fecha 05/10/2023 suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Jefe: En correspondencia de fecha 29/09/2023 suscrita por la Jefa de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, [REDACTED], recibida el 29 de

septiembre 2023, expone: Que como Unidad de Protección de Animales de Compañía, están aplicando la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, que consiste en garantizar el bienestar, la protección; y el buen cuidado de los animales de compañía, en virtud de ello, se adjudicó la contratación de servicios de Veterinaria y Hospitalaria a un Profesional; sin embargo la demanda es alta y los recursos limitados; y existe la necesidad de otros servicios; ante esta situación; está a disposición el Servicio del Hospital Veterinario Chivo Pets, con la limitante que el pago de los servicios, se tienen que hacer mediante la aplicación de Chivo Wallet. Al hacer uso del Hospital Veterinario Chivo Pets, reduce significativamente los costos, ya que hay procedimientos que tienen un pago simbólico, por lo que se hace necesaria la creación de una cuenta en la Chivo Wallet, para que la Unidad de Protección de Animales de Compañía de la Alcaldía Municipal de San Miguel, pueda realizar los pagos correspondientes, y la creación de una cuenta bancaria para trasladar los montos a la Chivo Wallet.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: I.** Autorizar la creación de una Cuenta en la Chivo Wallet, a nombre de Alcaldía Municipal de San Miguel, que será manejada por la Jefa de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, o quien esté a cargo en su momento. **II.** Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, que se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL-CHIVO WALLET.” **III.** Nombrar Refrendarios a los Funcionarios señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo

Salgado García conocido por Will Salgado, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Decima Segunda Regidora Propietaria Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal [REDACTED]; y en la emisión de cada cheque, indispensable la firma del señor Tesorero Municipal; y una firma de los refrendarios indistintamente. **IV.** Autorizar la emisión de una Tarjeta de Débito, vinculada a la cuenta corriente que se denominará “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL-CHIVO WALLET”, debiendo estar ésta, en resguardo del señor Tesorero Jefe [REDACTED], quien realizará los traslados a la cuenta de la Chivo Wallet, cuando se requiera los servicios del Hospital Chivo Pets. **V.** Autorizar el traslado de **Fondos Propios** por un monto de **\$500.00** del presupuesto autorizado de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, para realizar la apertura de la cuenta bancaria denominada “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL-CHIVO WALLET.”- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum JT-00586 del 05/10/2023 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Jefe: En correspondencia de fecha 04 de octubre 2023 firmada por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Gerente Ad-Honorem del COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, solicita el traslado de \$5,000.00 en concepto de patrocinio de la Empresa INMOBILIARIA LAS PLAZAS S.A. DE C.V., y BAMBU LOURDES S.A. DE C.V., que por error involuntario, el Patrocinador, realizo la transferencia por el monto antes mencionado a la cuenta del [REDACTED] a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, siendo lo correcto el depósito a la Cuenta del Banco Hipotecario No. 00130170880 a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FONDOS FIESTAS/PATROCINIOS.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: I.** Autorizar el trasl [REDACTED] a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, hacia la Cuenta Correcta, siendo ésta Banco Hipotecario [REDACTED] nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FONDOS FIESTAS /PATROCINIOS.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum JT-00568 de fecha 09/10/2023 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Jefe: En calidad de Tesorero Municipal, solicita autorización para realizar el PROCESO DE REQUERIMIENTO DE COMPRAS DE ESPECIES MUNICIPALES, para ser utilizadas en las distintas Dependencias

de la Alcaldía Municipal de San Miguel, a través de la compra directa a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; es de mencionar, que anteriormente el proceso se realizaba vía UACI, sin embargo, por la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, se realizó las consultas respectivas a la DINAC, ente regulador de la nueva Ley de Compras Públicas, consultándoles sobre el proceso para realizar la compra; y respondieron: “Se comprende que su consulta va dirigida a ¿la adquisición de formularios pre enumerados para las Especies Municipales?, de ser así, comentar que la Ley de Compras Públicas, no regula su forma de compra, ya que la compra se realizará al Ministerio, y no a un Proveedor (persona jurídica o natural), también que la compra se realiza como “gastos administrativos,” que la Municipalidad debe adquirir vinculado a la gestión, organización; y dirección de la Municipalidad, como consecuencia inmediata del funcionamiento organizacional; otros ejemplos de gastos administrativos son: Pagos de servicios básicos, salarios de empleados, etc.; a partir de la particularidad de las funciones realizadas.”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Facultar al [REDACTED], Tesorero Municipal, realizar las gestiones de ADQUISICION DE ESPECIES MUNICIPALES, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL”, a través de la compra directa a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, según detalle:

ÍTEM.	CÓDIGO (CIFRA PRESUPUESTARIA).	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA.	PRECIO UNITARIO.	TOTAL.	OBRA, BIEN SERVICIO O CONSULTORÍA SOLICITADO.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
1	54121	25,000	Unidad	\$ 0.12	\$ 3,000.00	Solvencia Municipal.	Continuas, impresos en original y copia en papel seguridad y copias en papel químico base 16, con marginaciones distribuidas, así: Original – Contribuyente (papel color blanco), Duplicado – Tesorería (papel color amarillo), serie, a full color al frente, texto en color azul réflex, numerados en color rojo, nombre y escudo de la Alcaldía. Tamaño 8½ x 5½ pulgadas.
2	54121	200	Block	\$ 12.50	\$ 2,500.00	Comprobante de Trámites Empresariales.	Impresos a Full Color, en papel químico base 16, numerados, en serie de 50 juegos cada block, original y copia marginaciones distribuidos, así: Original – Contribuyente, color blanco Copia: Alcaldía Municipal de San Miguel, color amarillo; escudo de la Alcaldía, escudo Nacional. Tamaño 8½ x 11 pulgadas.

TOTAL.					\$ 5,500.00		

2. Autorizar de **Fondos Propios**, la erogación hasta por un techo de **\$5,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54121**- Especies Municipales Diversas.

3. Nombrar Administrador del proceso al [REDACTED], Encargado de Especies del Departamento de Tesorería Municipal.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda:

Correspondencia de fecha 06/10/2023 suscrita por la [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Vista la solicitud suscrita por el señor [REDACTED], con autorización de la Licda.

[REDACTED], Gerente General de esta Alcaldía Municipal,

solicita la adquisición de insumos para el proyecto plan de acción para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerada por la pobreza en las comunidades del Municipio de San Miguel, para lo cual se encuentra

considerada la asignación presupuestaria respectiva; y habiendo verificado que se encuentra en el Plan Anual de Compras; esta Unidad, conforme lo establecido

en el Art. 23 de la Ley de Compras Públicas, ha trabajado con la Unidad solicitante los Documentos de Solicitud de Oferta, para la contratación bajo la

modalidad Comparación de Precios.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el

proceso por la modalidad: Comparación de Precios código: CP-44-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROYECTO PLAN DE

ACCIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERADA POR LA POBREZA EN LAS

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.” 2. Aprobar conforme el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas, los Documentos de

Solicitud de Oferta, para el proceso de contratación respectivo. 3. Nombrar Evaluador Técnico, conforme los artículos 18, 21; y 96 de la Ley de Compras

Públicas, para el proceso Comparación de Precios CP-44-2023-AMSM, al [REDACTED] Solicitante del Servicio.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda:

Correspondencia de fecha 10/10/2023 suscrita por la [REDACTED]

[REDACTED] fe de la Unidad de Compras Públicas: En resolución de fecha 11/09/2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer

Regidor Propietario, se autorizó a esta Unidad, iniciar el proceso CP-24-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE

RÓTULOS DE NO BOTAR BASURA PARA INSTALARLOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, y se aprobaron

los documentos de solicitud respectivos. La Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios, se recibió ofertas de ALMACENES BOU, S. A. DE C. V., MULTI SERVICIOS JMP [REDACTED], MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S. A. DE C. V. En Informe de Evaluación de Ofertas, se recomendó adjudicar el proceso de forma parcial, y según Resolución No.2 de fecha 04/10/2023, se adjudicó dicho proceso a ALMACENES BOU, S. A. DE C. V. y MULTISERVICIOS [REDACTED], por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud; y obtuvieron mayor puntaje.

Detalle de adjudicación:

Oferente.	Monto adjudicado.	Puntaje obtenido.
ALMACENES BOU, S. A. DE C. V.	\$ 1,571.36	70 puntos
MULTI SERVICIOS JMP JOSÉ MANUEL PORTILLO.	\$ 1,080.00	70 puntos

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$2,651.36** IVA incluido, para cancelar a ALMACENES BOU, S. A. DE C. V. y MULTI SERVICIOS JMP [REDACTED], las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-24-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE RÓTULOS DE NO BOTAR BASURA PARA INSTALARLOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”

Detalle de Cifras Presupuestarias:

Cifra presupuestaria.	Descripción.	Monto.
54107	Productos Químicos.	\$ 241.92
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 2,362.23
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.	\$ 47.21
Total.		\$ 2,651.36

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia de fecha 10/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En resolución de fecha 11/09/2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, se autorizó a esta Unidad, iniciar el proceso CP-25-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE PLANCHAS DE CONCRETO PARA INSTALARLAS EN EL ÁREA

URBANA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL,” y se aprobaron los documentos de solicitud respectivos. La Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios, y se recibieron ofertas: ALMACENES BOU, S. A. DE C. V., y MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S. A. DE C. V. Con fecha 28/09/2023, se pidió autorización para evaluar las dos ofertas aprobada en resolución No. 2 del 28/09/2023. En informe de Evaluación de Ofertas, se recomendó adjudicar el proceso, y según Resolución [REDACTED] se adjudicó dicho proceso a ALMACENES BOU, S. A. DE C. V., por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud; y obtuvo mayor puntaje. Detalle de adjudicación:

Oferente.	Monto adjudicado.	Puntaje obtenido.
ALMACENES BOU, S. A. DE C. V.	\$ 3,293.73	70 puntos.

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$3,293.73** IVA incluido, para cancelar a ALMACENES BOU, S. A. DE C. V., las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-25-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE PLANCHAS DE CONCRETO PARA INSTALARLAS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.”

Detalle de cifras presupuestarias:

Cifra presupuestaria.	Descripción.	Monto.
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados.	\$ 1,866.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 1,377.73
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.	\$ 50.00
Total.		\$ 3,293.73

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Correspondencia de fecha 10/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: El Concejo Municipal, aprobó Documentos de Solicitud de Oferta del proceso CP-27/2023AMSM “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo; por lo que se realizó el procedimiento: **1.** Los Documentos de Solicitud, se publicaron en el Sistema de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv **2.** Se invitó a participar en el proceso a las Empresas: R-LUNA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., GRUPO

LUSAG, S. A. DE C.V.; y PROINVER MR, S.A. DE C.V. **3.** Se recibieron ofertas en físico y mediante correo electrónico el 22/09/2023, que se detallan:

OFERENTE.	OFERTA.
GRUPO LUSAG, S.A DE C.V.	\$79,800.05
PROINVER MR, S.A DE C.V.	\$81,581.31

4. En Acuerdo Municipal No. 21 Acta No. 41 de la sesión ordinaria del 04/10/2023, el Concejo Municipal, acordó: **1.** Autorizar la evaluación de las dos ofertas recibidas para el proceso de compra denominado: CP-27-2023-AMSM “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar al Panel de Evaluación de Oferta del proceso CP-27-2023 AMSM, una prórroga por 15 días hábiles para realizar la evaluación de las ofertas de dicho proceso. Al evaluar la documentación de las ofertas presentadas por los oferentes, se observa que las Empresas que han ofertado en el proceso, no cumplen con todos los documentos solicitados y criterios de evaluación solicitados, ya que no se ajustan sustancialmente a lo requerido, según los Documentos de Solicitud de Ofertas, y con base al Art.101 de la Ley de Compras Públicas; por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 20 Acta No. 37 del 06/09/2023, **RECOMIENDA:** Declarar Desierto el Proceso CP-27-2023 AMSM., según informe anexo. Por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Declarar Desierto el Proceso CP-27-2023 AMSM “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL,” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realizar una nueva convocatoria para el proceso. **3.** Aprobar los Documentos de Solicitud del proceso Código CP-48-2023 AMSM. **4.** Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas, para el proceso CP-48-2023 AMSM, conformado por los funcionarios [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal, [REDACTED] Conocedor de la Materia; y [REDACTED].- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum del 26/09/2023 suscrito por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, recibido en la Secretaría Municipal a las 14:13 horas del 10/10/2023: Hago del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, que por correo electrónico de fecha 25 de septiembre 2023, ([REDACTED]) enviado por la [REDACTED], al Departamento de Administración Tributaria Municipal, hace referencia que, en el Acuerdo Municipal No. 07 del Acta No. 36 de sesión extraordinaria del 30/08/2023, solo se menciona el Servicio de Acceso Remoto a información Catastral, no así del servicio de consulta en Línea

del Registro de Comercio, que tiene un nuevo costo de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), lo que se hace del conocimiento en el sentido que: Se amplíe el Acuerdo Municipal No. 07 del Acta No. 36 de sesión extraordinaria del 30/08/2023, donde dice: solicite la RENOVACION AL ANEXO DE EJECUCION DE ACCESO REMOTO A INFORMACION CATASTRAL, debe decir: RENOVACION AL ANEXO DE EJECUCION SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACION CATASTRAL Y SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION REGISTRAL EN LÍNEA DEL REGISTRO DE COMERCIO, en todo lo demás no cambia.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal No. 07 del Acta No. 36 de la sesión extraordinaria del 30/08/2023, en el sentido: **DONDE DICE:** RENOVACION AL ANEXO DE EJECUCION DE ACCESO REMOTO A INFORMACION CATASTRAL, **DEBE DECIR:** RENOVACION AL ANEXO DE EJECUCION SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACION CATASTRAL Y SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION REGISTRAL EN LÍNEA DEL REGISTRO DE COMERCIO; y tiene un nuevo costo de **\$300.00**, según el correo electrónico de fecha 25 de septiembre 2023, ([REDACTED]) enviado por la [REDACTED] del Centro Nacional de Registro al Departamento de Administración Tributaria Municipal. Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Correspondencia de fecha 09/10/2023 firmada por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el Tercer desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, [REDACTED]

[REDACTED] para cubrir gastos de las diferentes Comisiones del LXIV Carnaval de San Miguel; para tal efecto, se faculte al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre de Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar el tercer desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, por la cantidad de [REDACTED]

provenientes de la cifra presupuestaria **56303**, para cubrir gastos de las diferentes Comisiones del LXIV Carnaval de San Miguel; y se faculta al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Correspondencia de fecha 09/10/2023 firmada por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el Tercer desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED],
provenientes de la cifra presupuestaria 56303, para cubrir gastos administrativos y de las diferentes Comisiones para el LXIV Carnaval de San Miguel; para tal efecto, se faculte al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar el Tercer desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, por la cantidad de trescientos [REDACTED]

[REDACTED] provenientes de la cifra presupuestaria **56303**, para cubrir gastos administrativos y de las diferentes Comisiones para el LXIV Carnaval de San Miguel; y se faculta al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 10/10/2023 firmada por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita realizar ante la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, el proceso para la exoneración del pago de impuestos sobre la renta (ISR), para todos los grupos musicales, solistas, discomóviles y Chanchonas, tanto nacionales como internacionales, (representados por empresas nacionales); que participan en las celebraciones de nuestras fiestas patronales que se realizarán del 28 de octubre hasta el 25 de noviembre del corriente año, por un monto de [REDACTED]

[REDACTED] debido que sus presentaciones serán completamente abiertas al público, no se percibirá ingreso alguno; y por tal razón es sin fines de lucro.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Facultar al Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, solicite ante la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, el proceso para la exoneración del pago de impuestos sobre la renta (ISR), para todos los grupos musicales, solistas, discomóviles y Chanchonas, tanto nacionales como internacionales, (representados por empresas nacionales); que participan en las celebraciones de nuestras fiestas patronales que se realizarán del 28 de octubre

hasta el 25 de noviembre del corriente año, por un monto de [REDACTED]

[REDACTED]; debido que sus presentaciones serán completamente abiertas al público, no se percibirá ingreso alguno; y por tal razón es sin fines de lucro.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 16/2023.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 10/10/2023 suscrita por la [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Propone la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata; en tal sentido y de conformidad al numeral 20 del artículo 30 del Código Municipal.- La Síndico Municipal señora Gilda María Mata, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.-

Por **trece** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso sin goce de sueldo a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, durante el período comprendido del 17 al 27 de octubre 2023, ambas fechas inclusive, para atender diligencias personales, que requieren de su presencia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 17/2023.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 10/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del

Departamento de Recursos Humanos: Debido que en nota de esta misma fecha 10/10/2023, he presentado propuesta de solicitud de permiso suscrita por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata; en tal sentido; y de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Designar Síndico Municipal en Funciones a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, durante los días del 17 al 27 de octubre 2023, ambas fechas inclusive, con el salario mensual correspondiente a la plaza, durante dicho período, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51101** Salarios; y se faculta a la señora Síndico Municipal en Funciones Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, para que en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, expida y firme juntamente con la firma del Secretario Municipal las certificaciones de los Acuerdos emitidos por este Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 18/2023.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Memorándum del 10/10/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: Solicita nombrar una Comisión para la recepción de la donación de un proyecto que más adelante se especifica, y carpeta técnica correspondiente por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar a los funcionarios señora

Síndico Municipal Gilda María Mata (Coordinadora de la Comisión), Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz (Miembros de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico), Jefe Despacho Municipal [REDACTED] y Jefe Departamento Ingeniería y Arquitectura [REDACTED]; Miembros de la Comisión para la recepción de la donación del proyecto y carpeta técnica por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, consistente en el Proyecto: “CONTRATO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECUPERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, RESTAURACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CODIGO DE INVERSIÓN SIIP 6963,” que asciende a un monto total de \$215,080.20; proyecto de revitalización de espacio público antes conocido como Parque Infantil ahora denominado Parque del Adulto Mayor.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Memorándum del 10/10/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: Remite aviso de publicación, para personas naturales o jurídicas, que se encuentren registradas y/o autorizadas por la Superintendencia de Sistema Financiero, para practicar y emitir avalúo de bien inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, ubicado en [REDACTED], inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo la Matrícula número: [REDACTED] inscrito a favor del Municipio de San Miguel. Dicho avalúo es requerido a efecto de establecer las condiciones y características vigentes en el mercado inmobiliario de la zona; la valuación técnica, no generara honorarios, es decir que quien ofrezca sus servicios será de forma gratuita.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar y publicar en un periódico de mayor circulación, el aviso, que se detalla:

AVISO.

“EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, HACE SABER: Que requiere los servicios profesionales para todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren registradas y/o autorizadas por la Superintendencia de Sistema Financiero, para practicar y emitir avalúo de bien inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED], inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo la Matrícula número: [REDACTED]

[REDACTED] suscrito a favor del Municipio de San Miguel. Dicho avalúo es requerido a efecto de establecer las condiciones y características vigentes en el mercado inmobiliario de la zona. La valuación técnica no generará honorarios, es decir que quien ofrezca sus servicios, será de forma gratuita. Los interesados favor enviar currículum al correo electrónico secretariamunicipal@sanmiguel.gob.sv. Se hace saber para los efectos legales consiguientes. Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. **2.** Facultar al señor Tesorero Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, emita a favor del donante, el correspondiente recibo por el monto de la donación. **3.** Facultar a los Jefes de los Departamento Asesoría Legal e Ingeniería y Arquitectura, evaluar los perfiles de los participantes. **4.** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a un periódico de mayor circulación en el país, el valor de la publicación del Cartel del aviso, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir el cheque con base a la cotización; y el Departamento de Contabilidad, legalice la factura respectiva.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum de fecha 10/10/2023 suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita aceptar donación de bienes fungibles por parte de EDUCO, con el objetivo de fortalecer el trabajo en el espacio interinstitucional, que permiten la coordinación y articulación para la atención de personas en riesgo en el Municipio; donación que asciende a un monto de **\$133.08**, según dos actas de entrega de bienes e insumos No. 20019513, 20019510 de fecha 05/10/2023, que se tienen por parte del cooperante EDUCO; Recepcionadas por el Departamento de Gestión y Cooperación de Nuevos Proyectos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Aceptar donación de bienes fungibles por parte de EDUCO, que asciende a un monto de **\$133.08** según detalle:

CÓDIGO PRODUCTO.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO.	COSTO TOTAL.
SVB250010020	PAPEL BOND TAMANOCARTA DE 80 GR. DE VARIOS COLORES.	3	\$9.9788	\$29.9364

SVB250010041	PAPEL EXECUTIVE, TAMAÑO CARTA, MARFIL RESMA.	3	\$9.4000	\$28.2000
SVB350010004	LAPICES LARGOS DE MADERA, CAJA DE 12 COLORES DE DOBLE PUNTA.	11	\$1.0147	\$11.1617
SVB040020014	CAJA PLÁSTICA CON RODOS DE 50 LTS. APROX.	1	\$13.6300	\$13.6300
SVB1230010155	TOALLAS HÚMEDAS EN CAJA PLÁSTICA.	2	\$1.8500	\$3.7000
SVB1230010168	TOALLA DE MANO.	2	\$1.1900	\$2.3800
SVB123001955	TOALLAS SANITARIAS NOCTURNAS C/ALAS, BOLSA 24U.	2	\$5.8979	\$11.7958
SVB040020021	CAJA PLÁSTICA MULTIUSO INDUSTRIAL C/RODOS 50 LT.	1	\$16.8741	\$16.8741
SVB1230010724	SHAMPOO, FRASCO DE 830ML.	2	\$5.7500	\$11.5000
SVB123001930	CEPILLO PARA CABELLO, SALON.	2	\$1.9500	\$3.9000
MONTO TOTAL				\$133.08

2. Autorizar el envío de bienes fungibles al Departamento de Juventud, para que ejecute las acciones pertinentes correspondientes a los programas que se tienen con el cooperante EDUCO, para beneficio de la población migueleña.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Correspondencia de fecha 10/10/2023 suscrita por la [REDACTED] de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa que en Acuerdo Municipal No. 09/2023 Acta No. 14 de fecha 31 de marzo 2023, se nombró Administrador (a) Interino en el Departamento de Cuentas Corrientes a la [REDACTED], a partir del 01 de abril 2023.- Por Licda. **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad en Plaza Administrador (a) en el [REDACTED] mensual de \$1,100.00 con aplicación a la cifra presupuestaria **51101** a partir del 12 de octubre 2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Correspondencia de fecha 10/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: En Acuerdo Municipal No. 36/2023 Acta No. 41 de fecha 04 de octubre 2023, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED], al cargo de Director General del Cuerpo de Agentes Municipales a partir del 01 de octubre 2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1. Nombrar Director General Interino en el Cuerpo de Agentes

Municipales durante el período del 12 de octubre al 31 de diciembre 2023, al señor [REDACTED] y devengará el salario mensual de **\$1,350.00** que establece la plaza, con aplicación a la cifra presupuestaria 2023-**51201**; quien actualmente está nombrado como Sub Jefe por Contrato en el Cuerpo de Agentes Municipales con salario mensual de **\$600.00**; y refrendado su nombramiento en Acuerdo Municipal No. 309-2022-2024 de fecha 15 de diciembre 2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Correspondencia de fecha 09/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa de la Renuncia Voluntaria presentada por la [REDACTED] Jefe por Contrato en la Unidad Municipal de la Mujer de esta Municipalidad, que se hará efectiva a partir del 11 de octubre 2023; dicha renuncia ha sido avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria presentada por la [REDACTED], Jefe por Contrato en la Unidad Municipal de la Mujer, que se hará efectiva a partir del 11 de octubre 2023, y emitir el Acuerdo Municipal que respalde dicha renuncia; debiendo la Jefe Contador del Departamento de Contabilidad, realizar las diligencias correspondientes de la entrega de los bienes registrados en el Inventario de dicho Departamento.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Memorándum del 10/10/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: Se requiere nombrar Jefe en el Departamento Municipal de Prevención de la Violencia, que está vacante, para lo cual se remite terna, para el respectivo análisis de los aspirantes a la plaza de Jefe en el Departamento Municipal de Prevención de la Violencia. Se detalla los perfiles de tres aspirantes:

<p>[REDACTED]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas.</i> <u>Experiencia laboral:</u> • <i>Juzgado Tercero de Paz San Miguel(Meritoria) 1996</i> • <i>Juzgado Primero de Menores, San Miguel (Meritoria) 1997</i> • <i>Juzgado Primero de Familia, San Miguel (Empleada) 1997-2000</i> • <i>Escuela de Manejo ACES (Ejecutiva de Venta) 2001.</i> • <i>Centro de Odontología Dr. Francisco Antonio Meléndez Romero (Asistente Dental) 2002</i> • <i>Academia Europea, San Miguel (Secretaria) 2003</i> • <i>Bufete Jurídico Jorge Geovanny Aguirre Melara (Asistente Jurídico) 2005-2008</i> • <i>Tribuna Supremo Electoral (Encargada de Logística) 2008-</i>
-------------------	---

	<p>2009</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Venta de Insumos Médicos PH TEMIMA para Hospitales y Clínicas (Visitador Médico) 2022 a la fecha.</i>
██████████	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas</i> <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyecto de Horas Sociales (Expositora, Charlas sobre los derechos de la Niñez y Adolescencia) 2018</i> • <i>Corte Suprema de Justicia (Practicante Sección de investigación Profesional) 2021</i> • <i>Oficina Jurídica “Amaya y Méndez” (Colaborador Jurídico) 2022</i>
██████████	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas</i> <p><u>Experiencia laboral:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Juzgado Especializado de Sentencia (Asistente) 2021,2022.</i> • <i>Oficina Jurídica Estrada Juárez 2022</i>

El señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, propone nombrar a ██████████.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar por Ley de Salario a la ██████████ en período de prueba por tres meses en la Plaza Jefe en el Departamento Municipal de Prevención de la Violencia a partir del 12 de octubre 2023, con el salario mensual de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra 2023-51101 del Presupuesto Municipal vigente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Memorándum JT-00592 de fecha 10/10/2023 suscrito por el ██████████ ██████████ Tesorero Jefe: Solicita autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que solicite autorización para reorientación de fondos según crédito REFERENCIA ██████████ otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE S.C. DE R.L. DE C.V., según Acuerdo Municipal No. 4, Acta No.34 de la sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre 2021. El propósito de ese financiamiento, se encuentran: El desarrollo del “PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR UN MONTO DE US \$35,844.44; Y PROYECTO AMPLIACION, REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POR UN MONTO DE US\$36,055.44; totalizando **\$71,899.88**; proyecto que sería financiado con fondos de la Caja de Crédito de Sonsonate; sin embargo se ha priorizado en Acuerdo Municipal No. 20, Acta No.14 de la sesión ordinaria del 01 de Abril 2022, el “PROYECTO

INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, PERFORACION DE POZO Y CORDON CUNETAS CON ACERA A LOTIFICACION MUNICIPAL, CANTON SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, debido al impacto positivo que tendrá en la Comunidad, contar con los servicios básicos y accesibilidad vial, el valor total del proyecto según la Carpeta Técnica es de US\$157,431.60, la diferencia será financiada con fondos propios.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, realizar trámite de reorientación de fondos con la

ndos que serán utilizados para el proyecto priorizado en Acuerdo Municipal No.20, Acta No.14 de la sesión ordinaria del 01 de abril 2022, el “PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, PERFORACION DE POZO Y CORDON CUNETAS CON ACERA A LOTIFICACION MUNICIPAL, CANTON SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Memorándum JT-00593 de fecha 10/10/2023 suscrito por el

Tesorero Jefe: Solicita autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, solicite autorización para reorientación de fondos, según crédito REFERENCIA

, según Acuerdo Municipal No.4, Acta No.34 de la sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre 2021. El propósito de ese financiamiento, es el desarrollo del “PROYECTO DE MEJORA DE PUENTE EN CASERÍO EL REBALSE, CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, por un monto de US\$59,279.08; proyecto que sería financiado con fondos de la Caja de Crédito de Jucuapa, sin embargo se ha priorizado en Acuerdo Municipal No. 20, Acta No. 14 de la sesión ordinaria del 01 de abril 2022, el “PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, PERFORACION DE POZO Y CORDON CUNETAS CON ACERA A LOTIFICACION MUNICIPAL, CANTON SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, debido al impacto positivo que tendrá en la Comunidad, contar con los servicios básicos y

accesibilidad vial. El valor total del proyecto, según la Carpeta Técnica es de US\$157,431.60, la diferencia será financiada con fondos propios.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, realice trámite de reorientación de fondos con la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA S.C. DE R.L. DE C.V., por el monto US\$59,279.08; fondos que serán utilizados para el “PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, PERFORACION DE POZO Y CORDON CUNETA CON ACERA A LOTIFICACION MUNICIPAL, CANTON SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, ” priorizado en Acuerdo Municipal No. 20, Acta No.14 de la sesión ordinaria de fecha 01 de abril 2022, el “PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, PERFORACION DE POZO Y CORDON CUNETA CON ACERA A LOTIFICACION MUNICIPAL, CANTON SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Memorándum JT-00594 de fecha 10/10/2023 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Jefe: En Acuerdo Municipal No. 25, ACTA No. 37 de la Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre 2023, se adjudicó la contratación del proceso LC-03-2023 AMSM “ADQUISICION DE 4 CAMIONES DE VOLTEO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” a la empresa INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V., por un valor de US\$520,000 (IVA incluido), en dicho Acuerdo Municipal, en el punto número cinco, se autoriza al Tesorero Municipal, haga efectivo el pago de los derechos de traspaso correspondientes, una vez esté en firme los resultados del proceso y recibidos los camiones.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de fondos por un valor de **\$329.48** de fondos propios, para trámite en SERTRACEN de traspaso de 4 camiones que fueron adquiridos por esta Municipalidad, según Acuerdo Municipal No. 25, Acta No. 37 de fecha 06/09/23, con aplicación en cifra presupuestaria 55599 Impuesto, tasas y derechos diversos; **II.** Autorizar la erogación de fondos propios por un valor de **\$12.00**, para trámite en SERTRACEN, por servicio de Courier, para envío de documentación de traspaso de 4 camiones que fueron adquiridos por esta Municipalidad, según Acuerdo Municipal No. 25, Acta No. 37 de fecha

06/09/23, con aplicación en cifra presupuestaria **54304** Transporte, Fletes y Almacenamiento.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Correspondencia de fecha 09/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 40 del 27/09/2023, el Concejo Municipal aprobó el perfil del proyecto: “PLAN DE ACCIÓN, FOMENTANDO EL CRECER JUGANDO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y EL DESARROLLO COGNITIVO POTENCIANDO LA CREATIVIDAD Y LAS HABILIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas, inicie el proceso de ley. Vista la solicitud de requerimiento suscrita por el [REDACTED], Jefe del Departamento Desarrollo Comunal, con autorización de la [REDACTED] Gerente General de esta Alcaldía Municipal, solicitan la adquisición de juguetes. Se ha verificado el detalle del requerimiento y especificaciones técnicas, la asignación presupuestaria se encuentra en el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2023. Esta Unidad, ha trabajado con la Unidad solicitante los Documentos de Solicitud de Oferta, para la contratación bajo la modalidad Comparación de Precios. Por lo anterior y en referencia al Acuerdo Municipal, y Art. 18 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar los Documentos de Solicitud de Oferta CP-42-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN FOMENTADO EL CRECER JUGANDO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y EL DESARROLLO COGNITIVO, POTENCIANDO LA CREATIVIDAD Y LAS HABILIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,” en todo su contenido. **2.** Nombrar Evaluador Técnico, conforme los artículos 18, 21; y 96 de la Ley de Compras Públicas, para el proceso Comparación de Precios CP-42-2023-AMSM., al [REDACTED], Jefe Departamento del Desarrollo Comunal, Solicitante del Bien.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y dos** de la agenda: C Memorándum de fecha 10/10/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: **1.** Solicita al Concejo Municipal, la Creación de la Caja Chica establecida en el Perfil Técnico del Proyecto de la Liga Nacional de Fútbol San Miguel F.C., por un monto de **\$1,500.00**, que servirán para sufragar gastos de menor cuantía en efectivo hasta por **\$1,000.00**, que surjan de las diferentes actividades del Equipo

Deportivo San Miguel F.C., en el desarrollo del Torneo Temporada 2023-2024 de la Liga Nacional de Fútbol. La fuente de financiamiento de la Caja Chica, se aplicará a los fondos que aporte la Municipalidad; y los gastos serán cargados al presupuesto del Perfil Técnico del Proyecto LIGA NACIONAL DE FUTBOL SAN MIGUEL F.C. 2023. **2.** Solicita al Concejo Municipal, se nombre Encargado de la Caja Chica al [REDACTED], como responsable de la custodia, manejo; y uso de los fondos de la Caja Chica, debiendo remitir el detalle del reintegro y liquidación de los fondos de la Caja Chica de conformidad al Art. 93 del Código Municipal. **3.** Solicita al Concejo Municipal, la erogación de los fondos, para crear la Caja Chica por el monto de **\$1,500.00** del Perfil Técnico, aprobado de la Liga Nacional de Fútbol San Miguel Fútbol Club 2023, de **fondos propios** municipales con aplicación a la cifra presupuestaria **55799** Gastos Diversos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

1. Crear la Caja Chica establecida en el Perfil Técnico del Proyecto de la Liga Nacional de Fútbol San Miguel F.C., por **\$1,500.00**, que servirán para sufragar gastos de menor cuantía en efectivo hasta por **\$1,000.00**, que surjan de las diferentes actividades del Equipo Deportivo San Miguel F.C., en el desarrollo del Torneo Temporada 2023-2024 de la Liga Nacional de Fútbol; y la fuente de financiamiento, se aplicará a los fondos que aporte la Municipalidad; y los gastos serán cargados al presupuesto del Perfil Técnico del Proyecto Liga Nacional de Fútbol San Miguel F.C. **2.** Nombrar Encargado de la Caja Chica al [REDACTED], Jefe del Departamento de Deporte y Recreación, como responsable de la custodia, manejo; y uso de los fondos de la Caja Chica, debiendo remitir el detalle del reintegro y liquidación de los fondos de la Caja Chica de conformidad al Art. 93 del Código Municipal. **3.** Autorizar de **fondos propios municipales** del Presupuesto del Perfil Técnico aprobado de la Liga Nacional de Fútbol “San Miguel Fútbol Club,” en Acuerdo Municipal No. 06, Acta No. 38 de la Sesión Extraordinaria de fecha 13/09/23; y aprobar la erogación de **\$1,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **55799** Gastos Diversos, para crear el fondo de la Caja Chica.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y tres** de la agenda: Memorándum de fecha 09/10/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: Que por Acuerdo Municipal número 07 de acta número 04 de sesión extraordinaria de fecha 25/01/2023, el Concejo Municipal en el numeral 1) del referido Acuerdo, autorizó la tala de 225 árboles ubicados en el arriate central de la 30 Avenida sur de la Ciudad de San Miguel, en cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el informe y dictamen técnico elaborado por la Unidad Ambiental Municipal, correspondiente a la inspección efectuada el día 24 de noviembre

2022, en el arriate central de la 30 Avenida Sur de esta Ciudad, en ejercicio de las potestades propias y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 5 del Literal a), g, h, é i) y artículo 8 de la Ordenanza Reguladora para proteger, conservar e incrementar la Flora, Fauna y demás recursos naturales del Municipio de San Miguel. Que la Unidad Ambiental Municipal, elaboró y sometió a aprobación del Concejo Municipal, el PLAN DE REVEGETACION ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN como medida ambiental restaurativa, por la autorización otorgada de la tala de 225 árboles en el arriate central de la 30 Avenida Sur de la jurisdicción de San Miguel, para comenzar la tala de 225 árboles, el cual fue aprobado por medio de Acuerdo Municipal No. 13 del Acta 06 de fecha 01 de febrero 2023. Que la tala de los 225 árboles antes relacionados, comprendía desde la intersección [REDACTED], frente a EPA, hasta llegar al bulevar [REDACTED], [REDACTED]. Que el mencionado proyecto de ampliación de la [REDACTED], ha sufrido una modificación, ya que este comenzará a partir de la intersección de [REDACTED] [REDACTED] conocida como pupusería El Izote, hasta llegar al [REDACTED], siempre sobre la 30 Av. Sur, y no como originalmente se proyectó. Ante la modificación del proyecto de ampliación de la 30 Av. Sur, ya no serán 225 árboles los que serían talados, sino que se reduce a 17 árboles, los que serían talados en la primera etapa inicial; estos árboles se encuentran dentro del tramo que inicia desde la intersección de la Calle Elizabeth, hasta la intersección [REDACTED] [REDACTED] o la esquina de la Pupusería El Izote. Cabe aclarar, que el tramo que comprende la intersección de la [REDACTED] hasta la intersección [REDACTED] [REDACTED] El Izote, no va a sufrir una ampliación de calle, ni se harán proyectos de agua potable, aguas lluvias; y aguas negras, solo se pondrá asfalto en el centro de la calle donde serán talados los 17 árboles, y no se tocará ningún árbol de los existentes sobre las aceras de ambos lados de dicho tramo. Que en fecha 21 de junio 2023, se recibió respuesta por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscrita por el [REDACTED], Director General de Evaluación y Cumplimiento, en el cual manifiesta, que con base al Art. 15 de la Ley Forestal, establece que “La regulación sobre siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas, será de competencia exclusiva de la Municipalidad respectiva;” por lo tanto, no es competencia de esta cartera de Estado, conocer y será la Municipalidad correspondiente la que dirima dicha actividad, de acuerdo a lo estipulado en dicho artículo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario,

señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el numeral 1) del Acuerdo Municipal número 07 de acta número 04 de sesión extraordinaria de fecha 25/01/2023, en el sentido: **DONDE DICE:** AUTORICESE la tala de 225 árboles ubicados en el arriate central de la 30 Avenida sur de la Ciudad de San Miguel, **DEBE DECIR:** AUTORICESE la tala de 17 árboles ubicados desde la intersección de [REDACTED]

[REDACTED], esquina de la Pupusería El Izote sobre el arriate central de la 30 [REDACTED]. Acuerdo Municipal,

que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2023.-** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **treinta y cuatro** de la agenda: Memorándum del 11/10/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: Hago del conocimiento al Concejo Municipal de San Miguel, que en esta Municipalidad, se han recibidos escritos en los cuales se solicita cambio de dirección de inmuebles, pero debido que se ha generado una problemática a raíz de existir discrepancia en las direcciones registradas en el Departamento de Catastro Municipal, y las direcciones controladas en el Centro Nacional de Registro, esto ha ocasionado que al momento de hacer trámites en distintas instituciones, les han observado que las direcciones que aparecen en el recibo de pago de tasas o impuestos de la Municipalidad, no coinciden con las direcciones que tienen las constancias de inscripción de las Escrituras Públicas inscritas en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registro, por lo que ante dicha situación, se les ha observado que se les elabore una constancia o que se emita Acuerdo Municipal con la dirección que actualmente tiene registrado Catastro Municipal, por lo que solicitamos al honorable Concejo Municipal, que ante dichas peticiones, ordene al Departamento de Catastro Municipal y al Departamento de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, que al momento de registrar la dirección de alguno de los contribuyentes, tomen en consideración o como referencia la ubicación relacionada en la razón, y constancia de inscripción emitida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registro. Todo lo anterior de conformidad al artículo 4 Numeral tercero del Código Municipal, donde se establece que El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público, compete a los Municipios.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y

señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Ordenar a los Departamentos de Catastro Municipal y Cuentas Corrientes, superar la problemática expuesta en las solicitudes de la siguiente manera: **a)** Consignar o incorporar en la base de datos de los Departamentos de Catastro Municipal y Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, la dirección de los inmuebles de acuerdo a la nomenclatura actual y además la dirección de los inmuebles, según consta o aparece en la Razón y Constancia de Inscripción, emitidos por el Centro Nacional de Registro, así como la Matrícula Registral de los referidos inmuebles; y **b)** Autorizar que a futuro se establezcan las direcciones antes referidas en la base de datos de los Departamentos de Catastro Municipal y Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, consignando la dirección de los inmuebles de acuerdo a su nomenclatura actual, y la dirección de los inmuebles según consta o aparece en su Razón y Constancia de Inscripción, así como la Matrícula Registral de los referidos inmuebles emitidos por el Centro Nacional de Registro.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y cinco** de la agenda: Memorándum del 10/10/2023 suscrito por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata: Que por Acuerdo Municipal No. 5, acta No. 35 de sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto 2023, el Concejo Municipal, acordó: Nombrar a las personas señoritas Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Quinta Regidora Propietaria; y Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Decima Segunda Regidora Propietaria, como negociadores para establecer las condiciones dentro de la Sociedad de Economía Mixta entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad Mercados de Centroamérica S.A. de C.V., tales como el porcentaje de participación que tendrá la Municipalidad de San Miguel, así como establecer las condiciones, plazo, régimen y nombramiento de la Administración; y como cualquier otra estipulación requerida para la creación de dicha Sociedad; y rindan el respectivo informe de dicha negociación. En atención a lo requerido por el Honorable Concejo Municipal, en fecha catorce de septiembre del año dos mil veintitrés, en nuestra calidad de Comisión negociadora de las condiciones para constituir la **SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, Y LA SOCIEDAD MERCADOS DE CENTRO AMERICA, S.A. de C.V.**, procedimos a analizar la propuesta entregada y conservada con la sociedad referida, concluyendo lo siguiente: **1.** La Sociedad de Economía Mixta a constituir entre el Municipio de San Miguel y la Sociedad de Economía Mixta a construir entre el Municipio de San Miguel y la Sociedad **MERCADOS DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V.**, se denominará: **MERCADOS DE**

ORIENTE, S.E.M. DE C. V., y que por naturaleza, la Sociedad será el Accionista Privado y el Municipio el Accionista Público, **2.** Que la S.E.M. DE C. V., se constituirá por un plazo indefinido y tendrá su domicilio en San Miguel, **3.** Que su finalidad principal será el desarrollo de actividades inmobiliarias y mobiliarias, entre ellos, la compra y venta y arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, desarrollo de lotificaciones y urbanizaciones, construcción en general de bienes inmuebles rústicos y urbanos, su comercialización, explotación y administración de los mismos, ya sea estos bienes inmuebles propiedad de la Sociedad o de terceros, los cuales podrá llevarse a cabo mediante el desarrollo conjunto con los propietarios de dichos inmuebles entre otros, **4.** Que tendrá un CAPITAL SOCIAL MÍNIMO de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suscribiendo el 90% del capital social la Sociedad MERCADOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., y el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL el 10%; **5.** Que para la conformación de la primera Administración de la S.E.M. DE C. V., será a través de una Junta Directiva, con los cargos de Director Presidente, Director Vicepresidente; y Director Secretario con sus respectivos Suplentes, **6.** De los cargos de Junta Directiva, le corresponderán 3 Miembros a cada uno de la siguiente manera: Al Socio Privado le corresponderán los cargos de Director Presidente propietario y suplente; y Director Secretario Propietario; y al Socio Público le corresponderán los cargos de Director Vicepresidente Propietario y Suplente; y Director Secretario Suplente, **7.** Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 3 años, correspondiéndole la Representación Legal de la Sociedad al Director Presidente. Así mismo, y como anexo al presente, presentamos un proyecto total de la Constitución de dicha Sociedad, para ser aprobado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **a.** Tener por recibido el informe de la Comisión nombrada mediante Acuerdo Municipal No. 05, acta No. 35 de la sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto 2023 conformada por los funcionarios señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Quinta Regidora Propietaria; y Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Decima Segunda Regidora Propietaria, quienes en sus calidades de Concejales, asumieron el compromiso de negociar las condiciones que se establecerían dentro de la Sociedad de Economía Mixta, que ha sido presentado al Concejo Municipal, que se aprueba, **b.** Dar por recibido y acordado los términos para constituir la Sociedad de Economía Mixta entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad Mercados de Centroamérica S. A. de C.V.; **c.** Facultar al Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que en nombre y representación del Municipio de San Miguel, firme ante Notario autorizado, la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de Economía Mixta entre el

Municipio de San Miguel y la Sociedad Mercados de Centroamérica S. A. de C.V.; y **d.** Designar a los funcionarios señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Sexta Regidora Propietaria, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria; y señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Quinta Regidora Propietaria, conformar la primera Administración de la Sociedad de Economía Mixta, por parte del Municipio.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del once de octubre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Pasan las firmas del acta N°. 42
Vienen las firmas del acta N°. 42

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.


Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número cuarenta y dos de
fecha 11/10/2023 del Concejo Municipal.